

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6784

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **RATIFÍCASE** el CONVENIO de colaboración recíproca suscripto oportunamente entre el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO denominado “**Convenio de Cooperación en materia de Seguridad Ciudadana para la convivencia y prevención del delito**”, que como Anexo I forma parte integrante del presente .-

Art. 2º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a diez días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.-

MINISTERIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL DELITO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO.

CONTRATO

Entre el MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA , con domicilio en calle Rosario de Santa Fe N° 650- Edificio Bajo - , Ciudad de Córdoba, en adelante el “MINISTERIO” , representada en este acto por el Señor Ministerio Juan Carlos MASSEI y la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, con domicilio en Bv. 9 de Julio 1187 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, en adelante “MUNICIPALIDAD” , representada en este acto por su Intendente señor Ignacio José GARCÍA ARESCA , por una parte ; y por otra parte, y considerando :

Que es competencia del “MINISTERIO”, asistir al Poder Ejecutivo en todo lo inherente al gobierno interno, las políticas de seguridad, relaciones institucionales , sociales y gremiales, como así también en relación a las políticas municipales y comunales , procesos de integración y desarrollo regional que lleve adelante el Gobierno de la Provincia de Córdobas .

Que la inseguridad es una problemática que azota a la sociedad en su conjunto y exige aunar esfuerzos entre los Estados Provinciales y Municipales, empoderando a la ciudadanía en un compromiso activo, y fortaleciendo los vínculos institucionales.

Por ello , el MINISTERIO y la MUNICIPALIDAD convienen en celebrar el presente “Convenio de Cooperación en materia de Seguridad Ciudadana para la convivencia y prevención del delito”, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA : Las partes declaran que el presente Convenio tiene en su espíritu y finalidad un contenido esencial de cooperación , basado en el principio de interés mutuo, concurriendo el esfuerzo de los signatarios a la coordinación y ejecución de acciones de asistencia técnica , todo con proyección al fortalecimiento de la integración Provincia-Municipio y optimización de las actividades de las partes, en observancia a sus fines en beneficio de la comunidad.

SEGUNDA: Al efecto de acordar los aspectos de implementación de proyectos que resulten del presente Convenio y efectuar su seguimiento, se designan al Secretario de Gobierno, Gustavo Jorge Piscitello, como representante de la “MUNICIPALIDAD” y al Señor Secretario de Seguridad Ciudadana, Diego Pablo Hak, como representante del “MINISTERIO” .

TERCERA: El presente Convenio tendrá vigencia por tres (3) años a contar de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente por períodos iguales . La rescisión del presente convenio podrá realizarse por cualquiera de las partes , notificando tal circunstancia a la otra parte .

CUARTA: A todos los efectos legales derivados del presente LAS PARTES fijan domicilio en los consignados precedentemente , donde se tendrán por válidas las notificaciones y comunicaciones que se cursen mientras no hayan sido modificados y notificada tal circunstancia .. las partes se someten libre y voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba para dirimir

cualquier divergencia en el cumplimiento del presente convenio, renunciando al fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiera corresponderles .